



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0013872 de fecha 06 de mayo de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 1643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por doña Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 14 de abril de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue **doña JANET JOSEFINA MAGDALENA CHAVEZ INGA**, quien falleció el día 11 de abril de 2025, a las 18:45 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito, provincia y departamento Lima, porque: *“Se evidencia incongruencia de información respecto del apellido del fallecido, debido a que en la solicitud consigna: INGA, mientras que en el Certificado y Protocolo de Necropsia Clínica y demás documentos adjuntos indica: VEGA.”*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 21 de abril de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°1643-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 14 de abril de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°001985-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 07 de mayo de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0013872, de fecha 06 de mayo de 2025, mediante el cual Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 13 de abril de 2025, otorgada por doña LAURA JANETTE MENDOZA CHAVEZ, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 1643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 14 de abril de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue, **doña JANET JOSEFINA MAGDALENA**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de mayo de 2025

CHAVEZ INGA, quien falleció el día 11 de abril de 2025, a las 18:45 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Solicitud corregida, de fecha 13 de abril de 2025, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSA; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, contra la **Resolución Directoral N° 1643-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 14 de abril de 2025.
- 2° **OTORGAR** a **doña LAURA JANETTE MENDOZA CHAVEZ**, con Documento de Identidad N° 14.632.738-9, domiciliado en García Reyes 8 Dpto. 209, Santiago, Chile, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su madre, **doña JANET JOSEFINA MAGDALENA CHAVEZ VEGA**, con DNI N° 08196285, quien falleció el día 11 de abril de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3° NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G. BILGO, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria